



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 69-2025-GM-MDH/C

Haquira, 26 de marzo del 2025

VISTO:

FUT N° 007832, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°5587 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por **LIVIA SULLCAHUAMAN HUANACO**; informe N° 0072-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión Legal N° 129-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la declaración para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: i) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156 2004 EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, FUT N° 007832, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°5587 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por **LIVIA SULLCAHUAMAN HUANACO** identificado con DNI: N° 44109304, solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó del predio ubicado en el sector

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidadaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



denominado PATAN, CALLE N° 03LT. 05 MZ. I, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac. Con una extensión de 0.025321HE.

Que, informe N° 0072-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas, indica que ha presentado por LIVIA SULLCAHUAMAN HUANACO identificado con DNI: N° 44109304, solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó del predio ubicado en el sector denominado PATAN, CALLE N° 03LT. 05 MZ. I, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac. Con una extensión de 0.025321HE., quienes tienen la condición de OMISO del pago de Impuesto Predial y Declaración Jurada de autoevaluó.

Que, mediante Opinión legal N° 129-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutivo la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales del 2011 al 2018, e IMPROCEDENTE respecto de los ejercicios fiscales 2019 en delante de la administrada LIVIA SULLCAHUAMAN HUANACO identificado con DNI: N° 44109304 titular del predio ubicado en el sector denominado PATAN, CALLE N° 03LT. 05 MZ. I, con una extensión de 0.025321HE. del Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.



Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO** correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 2011 AL 2018, E IMPROCEDENTE** respecto de los ejercicios fiscales **2019**, de la administrada **LIVIA SULLCAHUAMAN HUANACO** identificado con DNI: N° 44109304 titular del predio ubicado en el sector denominado **PATAN, CALLE N° 03LT. 05 MZ. I**, con una extensión de 0.025321HE. del Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR**, subsistente y vigente la acción de cobro de la deuda tributaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y siguientes.

ARTÍCULO 3°. – **REGISTRAR**, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 4°. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

